

MEMORIA DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION **AÑO 2015**

Introducción

El centro judicial de Mediación efectuó sus actividades durante el periodo 2015 en el marco del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5931 y demás normativas vigentes que rigen la materia.

En virtud a los resultados de autoevaluación se destaca que los programas y acciones llevados a cabo en el CJM estuvieron orientados a las necesidades sustentadas en la realidad y del plan de acciones tendientes al logro de una mayor eficacia en obtener la resolución de conflictos por la vía pacífica, no litigiosa, para lo cual el desarrollo de las tareas se resume en las siguientes:

1. Actualización de la nómina de mediadores y co-mediadores. (Por especialidad).
2. Facilitación. Incremento de audiencias de sorteos y mediaciones. Desarrollo de estadísticas a fin de optimizar el servicio.
3. Control de gestión y/o seguimiento de las causas tratadas en mediación.
4. Cooperación con distintas Áreas del Poder Judicial como también con Instituciones estatales de las provincias argentinas al más alto nivel de calidad en las diferentes actividades solicitadas como: edilicia, técnicas y tecnológicas.
5. Utilización de Cámara Gessel como herramienta de investigación cuando el caso concreto lo amerita.
6. Capacitación continua a mediadores, difusión a la comunidad y sectores involucrados comprometidos en la resolución de conflictos, tanto en la ciudad capital como en el interior provincial. Desarrollo de la Red Provincial.
7. Generación de Recursos: actividades administrativas y contables.

1. Actualización de nómina de Mediadores y Co-mediadores.

Durante el periodo, la nómina de mediadores y co-mediadores se vio incrementada, lo que motivó la actualización de los legajos de los matriculados, haciendo hincapié en la necesidad de la especialización por materia como de la capacitación permanente sobre la temática, con el objetivo de brindar mayor calidad en el servicio de justicia, entre otras y a fin de lograr tal finalidad se destaca lo siguiente:

Modificación del Art. 11 del Reglamento Interno del Centro Judicial de Mediación, dispuesto en el Acuerdo N° 19/15. Punto 24).

“Art. 11. Requisitos para su inscripción: Además de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la ley, deberán presentar: ...

7. Abonar el arancel correspondiente que fije el Superior Tribunal de Justicia en concepto de Inscripción de Matriculación, y el pago en concepto de mantenimiento de matrícula que deberá ser abonado anualmente antes del 31 de diciembre de cada año.

10. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

11. Constancia de su situación ante la AFIP. (Monotributo).

Reunida la documentación detallada precedentemente, el solicitante deberá rendir un examen evaluatorio (teórico-práctico) a criterio del Superior Tribunal de Justicia, cuya fecha determinará la autoridad de aplicación y tener una entrevista psico-laboral, de carácter eliminatorio. Pudiendo el solicitante, volver a presentarse en la siguiente fecha, las que serán determinadas por la Autoridad de Aplicación.

Aprobada esta primera instancia, el mediador deberá prestar juramento por ante el Superior Tribunal de Justicia.

La matrícula será otorgada con carácter provisoria hasta que el mediador y/o co-mediador cumplimente los requisitos exigibles:

a) No tener sanciones disciplinarias por incumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley N° 5.931/09 y/o el RIM, durante el período de provisoriedad.

b) Cumplir obligatoriamente con las 10 (diez) horas de capacitación anual continua en Mediación y/o Negociación y la que corresponda a su especialidad si la tuviere, que la autoridad de aplicación disponga u otra que esté avalada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Debiendo presentar copia certificada de las mismas.

c) Los mediadores y/o co-mediadores judiciales deberán cumplir con diez (10) mediaciones efectivamente realizadas y concluidas.

Todas las audiencias de mediación serán monitoreadas por el Centro Judicial de Mediación.

d) Tener al día el arancel anual de mantenimiento de matriculación que fije el Superior Tribunal de Justicia, caso contrario será excluido de la nómina de mediadores para el sorteo de designación.

Los actuales mediadores y co-mediadores judiciales matriculados, deberán cumplimentar los ítems b), d) mencionados ut-supra.

La matrícula de mediadores y/o co-mediadores se ordenará por especialidad, pudiendo cada mediador inscribirse, acreditar y/o aprobar en más de una, teniendo alcance para los mediadores provisorios como para los definitivos.”

2)...el importe establecido para la matriculación de mediadores judiciales, fijándose un Arancel de 2 (dos) Jus para la matriculación y también el importe de 1 (un) Jus, en concepto de mantenimiento de la matrícula, que deberán abonar los Mediadores antes del 31 de diciembre de cada año.

•Entrevista PSICO-LABORAL, a partir del mes de agosto/15 se realizan a cada uno de los postulantes a inscripción en el Registro de Mediadores y Co-

mediadores Judiciales como así también a los profesionales que se encuentran en actividad, las que son llevadas a cabo por el cuerpo de psicólogos del Poder Judicial.

•EXAMEN EVALUATORIO (TEORICO PRACTICO)

Se realizó el día 03/12/15 el examen evaluatorio (teórico- práctico) para trece (13) postulantes que solicitaron su inscripción en el Registro de Mediadores y Co-mediadores Judiciales de la dependencia, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo N° 19/15. Punto 24).

2. Facilitación. Incremento de audiencias de sorteos y mediaciones. Desarrollo de estadísticas a fin de optimizar el servicio.

Facilitación.

El Centro Judicial de Mediación cuenta con el Área de Facilitación que a partir del corriente año 2015:

1º) Amplio su plantel de atención reasignando un personal más, contando al momento con 3 (tres) personas, los que abordan la primera etapa del procedimiento. De esta manera se logra dinamizar el proceso en la fijación de la fecha de audiencias de sorteos para la designación del mediador que atenderá la causa. El modo que se ha implementado es que en forma simultánea y alternadas en horarios y desdoblando las causas por números de Legajos “pares e impares” resultó una estrategia para ampliar la cantidad de audiencias por día y horarios.

Asimismo genero un trabajo en equipo para compatibilizar la disponibilidad de los espacios asignados al efecto, ofreciendo a las partes citadas las comodidades necesarias para garantizar la comprensión de la instancia a la que fueron derivadas.

Esta área, ante la implementación de la mediación a distancia se vio además fortalecida por la capacitación básica con apoyatura del Área de Informática desde el aspecto técnico que requiere la instrumentación de dicha modalidad, para poder también ofrecer esta alternativa a las partes que se encuentran fuera del radio de la Provincia y la Nación Argentina, lo que en la práctica se vieron resultados más que positivos, no solo por los Acuerdos arribados sino también por el Acceso a Justicia que implica para las personas que se encuentran por distintas situaciones lejos de estos estrados judiciales.

Esta capacitación consistió en realizar todo el equipo de este Centro Judicial el Taller de Gestión Judicial y Mediación a Distancia dirigido por el Secretario y los especialistas del área técnica respectiva.

2º) La redistribución de la tarea también dio una devolución particular al circuito del sistema otorgándole un mayor dinamismo tanto a la audiencia de designación del mediador, a la posibilidad de la inmediatez también de fijar la primera audiencia obligatoria atendiendo a las necesidades manifestadas por las partes en razón de priorizar la atención personalizada que requiere este método alternativo.

3º) Atendiendo la complejidad de las causas derivadas fue imprescindible la incorporación –a esta área- de la función del Despacho que, si bien la instancia no prevé días de notificaciones, la inmediatez del procedimiento genero la necesidad de dar respuestas formales a todas las demandas que por escrito requieren sean encuadradas y/o avaladas por las normas legales que rigen este procedimiento de mediación, (situación muy poco presentadas en los años anteriores.). Con lo cual al mismo personal le genera mayor compromiso en las causas asignadas y le da una continuidad al proceso sin dejar de lado los principios que rige la Ley para las partes involucradas. Como así también en la responsabilidad de proceder a la devolución de aquellas causas finalizadas con Acuerdos en razón de que en el presente año se ha visualizado que las personas que transitan el procedimiento –específicamente las cuestiones de familia- van pactando provisoriamente sus acuerdos hasta verlos consolidados en acuerdos definitivos. Esto amerita acompañarlos en todo un proceso que requiere el tiempo que ellos mismos establecen. (Principio de autodeterminación de las partes)

Es de destacar que para llevar adelante las mediaciones a distancia se han provisto a la dependencia de un (01) equipo de computación (P.C), de sonido y de cámara web, incluyendo las exigencias de las nuevas TICs. con las cuales se optimizan la realización de los enlaces necesarios para coordinar las audiencias por videoconferencias con los demás Centros Judiciales del país y con ello efectivizar así las audiencias de mediación con dicha modalidad.

Audiencias de Sorteo:

Se llevaron a cabo **1.137** audiencias de sorteo, dentro de los plazos previstos en la Ley, implicando para el CJM el desarrollo máximo de su actividad, muchas de ellas con alto contenido emocional, en los casos que se presentan cuestiones de familia y/o daños y perjuicios, ya que estas se constituyen en un espacio donde las partes “adversarios” se encuentran por primera vez en el proceso, designando al mediador que intervendrá.

Cumpliendo con los principios del consentimiento informado y la autodeterminación de las partes dispuesto por Ley 5931, en la búsqueda de los primeros consensos, el **Facilitador** opera como amigable componedor, recibe a las partes, informa sobre el alcance y beneficios del procedimiento, advierte la necesidad de la intervención del asesor de menores y de asistencia letrada, subsanando datos mal consignados como sus domicilios, teléfonos personales, actualizando los existentes; acercando un instructivo con las normas legales vigentes, proporcionando los teléfonos del Centro a efecto de mantener una comunicación si fuere necesario con las personas en beneficio de la celeridad que el caso requiera.

De esta manera se genera la confianza en el proceso y en el mediador, beneficiando la inmediatez en la solución de sus conflictos.

Es un espacio donde las partes son citadas por cédulas, diligenciadas por la oficina de Notificaciones del Poder Judicial y otras por medio de Radio Despachos en ocasiones en que se domicilien fuera del radio urbano o se radiquen en el interior y/o fuera de la provincia de Corrientes, en este último caso por Carta con aviso de retorno, fortaleciendo así también a través de comunicaciones telefónicas con las oficinas competentes: Juzgados de Paz, Comisarías, Secretaria de Comunicaciones de la Policía -Comando Radioeléctrico-, correo electrónico, Correo Argentino y finalmente efectivizando el seguimiento de los envíos, con el objeto de garantizar la comparencia.

Es así que en el ejercicio 2015 del cual surge un total de **1.137** audiencias de sorteos, lo que tomando como base una citación a cada una de las partes y a sus respectivos abogados patrocinantes se confeccionaron y libraron aproximadamente **4.548** citaciones. Luego de ello y atendiendo el resultado de las audiencias, nuevamente se comunica a aquellas partes que no han asistido a la misma, lo que implicó un total de **5.685** notificaciones aproximadamente.

Audiencia de Mediación:

Se han realizado un total de **1634** audiencias de mediación entre otras sobre las siguientes materias:

- ✓ Familia (Responsabilidad parental, obligación de alimentos, cuidado personal, división de bienes, incidentes)
- ✓ Daños y Perjuicios: (Civil y Penal)
- ✓ Civiles y Comerciales: (ejecutivos, cobro de pesos, cobro de honorarios, prepara vía ejecutiva, ejecución de alquileres, ejecución hipotecaria, etc.)
- ✓ Desalojos, interdictos de obra nueva
- ✓ Resolución y cumplimiento de contratos
- ✓ Sucesorios con declaratoria de herederos para partición de bienes.

Es de destacar que a efectos de la realización de las audiencias, se hallan en funcionamiento las seis salas con las que cuenta este Centro, en horarios tanto matutino como vespertino, cuando el caso concreto lo requiera. Asimismo se contó con el acompañamiento del Cuerpo de Mediadores Judiciales, con la asistencia de los Sres. Asesores de menores, especialmente en las cuestiones de familia y en las que conllevan beneficios de litigar sin gastos el apoyo de un equipo jurídico cuya labor es de carácter voluntario y sin costo para las partes, especialmente dispuesto cuando la Defensoría Oficial se halla imposibilitado de asistir a todas las audiencias debido al cúmulo de tareas a su cargo.

Las causas que efectivamente transitaron las audiencias obligatorias del proceso de mediación concluyeron por diversos supuestos, descriptos a partir de datos relevantes llevados adelante por el C.J.M. a partir de la sistematización estadísticas de los mismos, permitiéndonos con ello establecer

los aspectos fortalecedores y obstaculizadores del proceso, como también una proyección estimativa de conformidad a los distintos gráficos que ilustran la actividad y se acompañan al presente.

A primera vista estos datos indican que hubo un aumento significativo de la labor. Esto se ve reflejado comparativamente entre las estadísticas correspondientes a los años 2.014/2.015.

En efecto, del cuadro comparativo de las audiencias de elección de mediador y gráfico correspondiente, que como (Anexo I) forma parte del presente memorial, surge un incremento sustancial respecto del año 2014 (ya sea por sorteo o elección de común acuerdo) de los mediadores que intervendrán en cada causa.

En términos nominales indican que se realizaron **181** audiencias más en el año 2015. Porcentualmente esto representa un **18.93%** de incremento.

Es dable destacar que cada audiencia de elección de mediador es llevada a cabo por el área de facilitación del Centro e insume aproximadamente 30 minutos promedio, por lo que se destinaron aproximadamente **568** hs. para el desarrollo de las mismas.

En relación a las audiencias de mediación propiamente dichas también se observa que hubo un aumento (Anexos I b. y III) Observando el cuadro comparativo y su gráfico correspondiente a los años 2.014/2.015 se obtiene que se realizaron **365** audiencias más, lo cual en términos porcentuales representa un **28.76%** de incremento. Si bien podría parecer no demasiado significativo, no hay que perder de vista que en las mediaciones, el posible resultado final (por ejemplo: Acuerdo o No Acuerdo) pueden ser alcanzado en una, dos, tres o más audiencias. Por lo que en éste caso para complementar éste dato se deberá observar también el porcentaje final de acuerdos realizados en el año. En este sentido del (Anexo V) se desprende que el porcentaje de acuerdos durante el año 2.014 se ubicó en el **42.37%** mientras que en el 2.015 (Cuadro de Resultados 2015) fue del **46.60%** es decir, **4.23** puntos porcentuales más.

No se puede dejar de mencionar que las audiencias de mediación (de asistencia obligatoria) insumen aproximadamente un promedio de una hora como mínimo por cada una de ellas, destinándose **1.634** hs. para el desarrollo de las mismas y llevadas adelante por el plantel de mediadores con que cuenta el Centro Judicial de Mediación (abogados-mediadores pertenecientes al foro local), siendo en la actualidad una planta activa de 80 mediadores, profesionales externos.

A diferencia de éstas, las audiencias de elección de mediador, solo son llevadas a cabo por tres personas del plantel de empleados con que cuenta el Centro de Mediación. Si bien las mismas no son obligatorias, se ha observado

que las personas concurren más que en períodos anteriores; obedece, hipotéticamente a que la mediación, como método alternativo de resolución de conflictos, está más instalado en la sociedad y en la difusión positiva de aquellos que transitaron la instancia y han encontrado en este método una alternativa viable para poder solucionar satisfactoriamente sus conflictos.

Como se puede observar, la labor realizada por el Centro Judicial de Mediación ha aumentado significativamente durante el último año, siendo importante destacar que todo ha sido llevado a cabo con alta calidad del servicio y solamente se vio incrementado en la asignación de un nuevo personal para fortalecer sus recursos humanos. Es decir el C.J.M, ha logrado encausar satisfactoriamente el acrecentamiento de las labores sin mermar la prestación que día a día ofrece al justiciable.

En cuanto a la perspectiva y proyección a futuro, se estima que este incremento que se viene dando de las causas derivadas por los diferentes juzgados, irá aumentando; máxime si se tiene en cuenta la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3 como la de otros más oportunamente.

3. Control de Gestión y seguimiento de las causas tratadas en Mediación.

El C.J.M. a fin de lograr y brindar la optimización del servicio de justicia, en el área de su competencia, especialmente en las causas finalizadas que arribaron con acuerdos, pretende el control y seguimiento del cumplimiento de los mismos transcurridos noventa (90) días, viéndose actualmente disminuida esta tarea atento al cúmulo de causas ingresadas, la limitación de recursos humanos y dada la multiplicidad de funciones realizadas diariamente.

No obstante la limitación referida, la experiencia en la práctica de dicho seguimiento permite visualizar que, en las causas de familia, específicamente, donde las partes han arribado a un *acuerdo provisorio*, estableciendo fechas de próximos encuentros, el seguimiento y acompañamiento del equipo del Centro, del Mediador interviniente y las asesorías de menores, permitió dar mayor solidez a las decisiones tomadas en virtud del acuerdo, otorgando fortaleza a su autodeterminación y al mismo proceso. Se espera que con la modificación de la Estructura organizacional solicitada y que se halla en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia, se pueda incorporar un diagrama que permita fortalecer la actividad.

4. Cooperación con distintas Áreas del Poder Judicial como también con Instituciones estatales de las provincias argentinas, de la nación y Convenios Interjurisdiccionales.

El Centro despliega permanentemente actividades de carácter solidario y de cooperación ante los requerimientos de distintas Áreas del Poder Judicial como también de Instituciones estatales de las provincias argentinas al más

alto nivel de calidad en las diferentes actividades solicitadas como: edilicia, técnicas y tecnológicas.

En este punto se destaca la incorporación de las nuevas tecnologías (TICs) al servicio de la mediación, con la cual se han llevado a cabo diferentes mediaciones a distancia, a partir de la modalidad "video conferencia" con las provincias de Salta, Misiones, Buenos Aires, Rio Negro, Chubut y Santa Cruz entre otras, cuyos resultados han sido más que satisfactorios.

La creación de una red de mediación que interactúa con el equipo de la Dirección de Informática, propio y de distintas jurisdicciones, cuya responsabilidad recayó en el soporte técnico necesario e indispensable para el logro de los encuentros -que si bien en forma virtual - deben generar un vínculo de construcción positiva en pos de cumplir el objetivo primero: el encuentro y protagonismo de las partes.

Así también motivada en la actividad de expansión por la técnicas de trabajo a distancia de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos el CJM aporta datos significativos e innovativos sobre el mismo al Mapa de Acceso a Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, confeccionando para ello el propio -Mapa de Red de Mediación a Distancia- con proyección nacional e internacional, denominado -Mapa de Red de Colaboración Internacional MASC a Distancia.

5. Utilización de la Cámara Gessel. (CJM - Central y Sedes de Paso de los Libres y Sto. Tomé)

La **Cámara Gessel** resulta de utilidad para las causas de familia y sus respectivos incidentes, poniéndose a disposición de las partes obteniendo con ellos resultados relevantes para la toma de decisión en los respectivos acuerdos sobre todo donde involucran a niños, niñas y adolescentes, además de ser utilizada por otras dependencias del Poder Judicial para visualizar en conjunto con el cuerpo de psicólogos y asistente sociales los conflictos extraños al proceso de mediación, ofreciéndose además la misma para llevar a acabo pasantías, convirtiéndose esta en una herramienta de trabajo que implica una enorme posibilidad de crecimiento y de mejora del servicio de justicia.

6. Integración Nacional. Capacitación continua de Mediadores y difusión a la comunidad y sectores involucrados comprometidos en la resolución de conflictos. Desarrollo de la Red Provincial.

La organización del "XII ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DEL ÁREA DE MEDIACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES" los días 04 y 05 de junio de 2015, evento que contó con la presencia de los Sres. Ministros de los Superiores Tribunales, Sres. Jueces, Secretarios, Directores, todos estos en su carácter de referentes y/o responsables de los Centros Judiciales de Mediación de los Poderes Judiciales de la República Argentina, en el cual la Provincia de Corrientes oficiara de

anfitriona. Acdo 34/14 Punto 8). Concluyendo en el “Protocolo Único Interjurisdiccional” para llevar adelante mediaciones a distancia a través del sistema de videoconferencias entre las diferentes jurisdicciones del país con el uso de Tecnologías de la información y Comunicación.

En ese marco, también sesionó la comisión directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia.

Reunidos en la ciudad de Corrientes, responsables de áreas de mediación de los Poderes Judiciales del país, buscaron acordar un protocolo único de actuación en materia de mediación a distancia, como eje de la temática abordada.

En el encuentro, organizado por el Centro de Judicial de Mediación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, coincidiendo con su XII aniversario de funcionamiento, conjuntamente con la JUFEJUS y el Superior Tribunal de Justicia, donde su titular, el Dr. Guillermo Horacio Semhan tuvo a su cargo las palabras de apertura y valoró la mediación a distancia por su incidencia en lo jurídico, económico y social. Recalcó, que la resolución alternativa de conflictos constituye una política pública activa de la justicia correntina y que la ley N° 5931 habilita a ponerla en práctica tanto en los procesos civiles y comerciales como en el penal.

El presidente del STJ correntino manifestó además su deseo de lograr contar con profesionales mediadores en todas las estructuras internas del Poder Judicial puesto que “trabajan en los intereses sociales y permiten disminuir la violencia”.

El ministro y Supervisor del Centro Judicial de Mediación de Corrientes, Dr. Fernando Augusto Niz, destacó la formación de excelencia de los mediadores y del personal de la institución, a quienes les reconoció la capacidad “de ser creativos en situaciones complejas”.

Asimismo se anunció la inauguración del Centro Judicial de Mediación en la localidad de Santo Tomé.

Luego, el presidente de la Junta Federal de Cortes y STJ de las provincias argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jufejus) Dr. Rafael Francisco Gutiérrez afirmó que el aumento cualitativo y cuantitativo de los conflictos implica que “la sociedad poseía conocimiento de sus derechos y sabía dónde reclamarlos”.

El cierre de la jornada estuvo a cargo del Dr. Luis María Palma quien habló sobre “Mediación: Nuevas Formas de Acceso a Justicia. Gestión y Tecnología”.

En ese ámbito la Comisión Directiva de la JUFEJUS sesionó por segunda vez en Corrientes.

Entre los temas que se abordaron se destacaron la firma digital, el informe del Foro de Informática y el protocolo de actualización de comunicación electrónica.

Como conclusión del temario del encuentro denominado “Mediación: nuevas formas de Acceso a Justicia. Gestión y tecnología” luego de un rico, elevado debate de intercambio de experiencias y necesidades entre los presentes, como de exposición de los distintos paneles, se destacó la participación de los Centros de Mediación de las Provincias de: Tierra del Fuego, San Luis, Tucumán, Salta y Corrientes, suscribiendo el documento denominado “Convenio: Mediación Interjurisdiccional con el uso de tecnologías de la información y Comunicación”

Dentro del marco establecido por la Ley N° 5931, – art. 40° - inc. f), 41° - incs. a) b) e i), y art. 45° - Punto 5), el Programa de Capacitación Continua para el año 2015 del Área de Capacitación y Difusión del C.J.M. proyectó las actividades tendientes a lograr el objetivo propuesto, desarrollando reuniones de trabajo con el equipo docente orientadas a la integración y calidad de los servicios de capacitación. Dicha actividad necesariamente demanda efectuar reuniones en horarios vespertinos, con la asistencia de todos los involucrados buscando un resultando óptimo para los destinatarios, abordando temáticas importantes como las dictadas:

Acdo N° 19/15 - Curso “TALLER DE CAPACITACION INTEGRAL DE LA GESTION JUDICIAL Y COMUNICACIONAL EN MEDIACIÓN” Coordinador: Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ e Instructores al Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ – Prof. MARICEL VALLEJOS – Lic. ROMINA DOS SANTOS (Invitadas).

MODULO I: GESTION JUDICIAL - MEDIACION A DISTANCIA

MODULO II: COMUNICACIÓN: LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS APLICADAS A LA MEDIACION.

Acdo N° 34/15 “CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEDIADORES” – PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA. TALLER DE CASOS.

Con la Participación del Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Supervisor del Centro Judicial de Mediación y de los Juzgados de Paz y Vicepresidente Regional NEA de JUFEJUS Dr. Fernando Augusto Niz conjuntamente con el Dr. Miguel Antonio Benitez, Secretario del Centro Judicial de Mediación, en el marco del Programa de Formación Continua y de Actualización se desarrolló en el Salón Auditorio del Área de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes los días 11 y 12 de diciembre de 2015 un “Taller de Casos” a través de la Fundación Libra, Institución formadora, con una carga horaria de 10 hs. impartidas por las Dras. María Evangelina Trebolle y Mónica Beatriz Barbagallo, del cual participaron Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Paz, del Ministerio Público, empleados Judiciales, Mediadores Matriculados y Certificados, de la Ciudad de Corrientes, Paso de los Libres y Santo Tomé respectivamente, cuyos objetivos

se sustentaron en el ámbito de la Mediación en pos del desarrollo de habilidades en el manejo de diferentes herramientas técnicas que resultan un componente fundamental para la capacidad de los mediadores de lograr sus objetivos satisfactoriamente.

El Taller brindó un ámbito de reflexión a partir de la práctica de diferentes aspectos conceptuales, instrumentales y operativos para el manejo de las diferencias y los conflictos inherentes a todo proceso de mediación, a partir del cual los participantes fortalecerán su intervención incorporando el manejo de habilidades, competencias y actitudes esenciales para un eficaz ejercicio, analizando los riesgos y oportunidades de la utilización de diferentes herramientas técnicas y tácticas de acción para distintos tipos y grados de conflicto, aumentando sus habilidades comunicativas, como del manejo de herramientas procesales, la agenda de trabajo, la participación de los abogados de parte en la mediación, las técnicas de exploración y priorización de intereses, la obtención de información, re-contextualización, movilización, creación de un clima propicio para el dialogo, legitimación, el trabajo con las emociones y los aspectos relacionales. Abordando también el rol del mediador como agente de la realidad, el uso adecuado de criterios objetivos para la legitimación de las opciones y el momento conveniente para el manejo de los números y el pase de ofertas entre otras.

El desarrollo del taller fue ampliamente participativo basado en ejercicios grupales con técnicas de simulación de resolución de casos, especialmente diseñado, los que contemplaron algunas de las características más frecuentes que presenta la práctica de la mediación, incluyendo casos patrimoniales, familiares y de multipartes.

AUSPICIOS. Acdo 31/15 Punto 17). Se dispuso el Auspicio del Curso de Capacitación Continua en Mediación “Herramientas para una comunicación eficaz. Aplicaciones Prácticas en Contexto de Mediación, que la Fundación Instituto de Mediación (FIME) Resistencia – Chaco, dicto los días 20 y 21 de Noviembre en la ciudad de Goya.-

Sin perder de vista las múltiples tareas que se realizan desde el área de capacitación del C.J.M. se destacan en general la Atención de consultas vía correo electrónico a profesionales, personas e instituciones de nuestro país, Invitaciones a Magistrados y Funcionarios judiciales, Información general, producción de materiales para la enseñanza, organización de cursos en cumplimiento del Programa de Capacitación y la articulación con los coordinadores de cada circunscripción judicial.

Desarrollo de la Red Provincial.

- CONCURSO. Por Expte. E-1378-2014 se efectuó la Convocatoria N° 04/14 – Culminando el Concurso de títulos, antecedentes y oposición, para confeccionar la nómina de aspirantes a Secretarios del Centro Judicial de Mediación en las distintas localidades de la Provincia de Corrientes.

Resultando conforme Acdo 31/15 el orden de mérito, y el día 25/11/15 (Acdo N° 33/15 Punto Segundo) la Dra. Analía Soledad Zeni, fue designada Prosecretaria provisoria en el Centro Judicial de Mediación de Santo Tomé prestando juramento ante el S.T.J.

- INAUGURACIÓN SEDE: El día 02/12/2015 en cumplimiento a los términos de la Ley 5931/09 se llevó a cabo la inauguración de la Sede del edificio destinado al funcionamiento del Centro Judicial de Mediación de la Ciudad de Santo Tomé, según detalles técnicos y de interés que seguidamente expongo.

1 – Edificio: Comodato del Municipio local en favor del Poder Judicial, cuenta con una superficie de 370 mts.2 aproximadamente. Situado en la Ciudad de Santo Tomé, correspondiente a la 5º Circunscripción Judicial de la Pcia. de Corrientes, abarcando las localidades del interior provincial de: Ituzaingó, Virasoro, Colonia Liebig, San Carlos y Alvear, entre otras, destacando además su emplazamiento, ubicada en la ribera del río Uruguay, ciudad fronteriza con la Ciudad de Sao Borja, República Federativa de Brasil en el margen este de la provincia de Corrientes y desde el otro, oeste, el río Paraná, fronteriza con la República del Paraguay, así también lindante a la Provincia hermana de Misiones, tornándose esta característica en un dato estratégico para el funcionamiento de la Sede del Centro Judicial de Mediación, conformando una Red de eficiente Acceso a Justicia y a la Justicia a través de los métodos alternativos de solución de los conflictos en esta zona del país, que contribuirá sin duda a la pacificación social, en las comunidades señaladas.

2- Estructura: Cuenta con tres salas de audiencias y una cámara gesell con equipamiento de última generación, sistema informático, de grabación y reproducción de audio y video, aptos para desarrollar audiencias de mediación a distancia – por videoconferencia con distintos puntos de la provincia, del país e incluso de ser requerido también internacional.

3- Servicios: Mediación Familiar, Civil y Comercial, Comunitaria y Penal.

4- Formación, Capacitación, Difusión y Promoción de los Métodos R.A.S.C. a los miembros de la comunidad toda (Municipal, Universidades Pública y Privada – UNNE/BARCELO), recursos humanos pertenecientes al Poder judicial, y ONG e instituciones afines.

5- Objetivos: Integrar la zona a la red provincial de mediación, siendo estas cuestiones relevantes para el abordaje interjurisdiccional de los conflictos sociales que llegan al ámbito judicial y el fortalecimiento de la Mediación Interjurisdiccional con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación; Protocolo oportunamente suscripto en el marco del XII ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DEL ÁREA DE MEDIACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES los días 04 y 05 de Junio de 2015 en la ciudad de Corrientes, el cual generó expectativas de concretar acuerdos bilaterales en la materia con la República del Paraguay, vasto territorio fronterizo con las

Provincias de Misiones, Chaco, Formosa y Corrientes respectivamente, regiones relevantes del Mercosur.

- Capacitación de los recursos humanos que componen la planta de personal de la Sede Santo Tomé en las instalaciones del Centro Judicial de Mediación de Capital durante tres días por convocatoria extraordinaria a fin optimizar la puesta en funcionamiento de la nueva dependencia, integrándose a la red de mediación provincial y nacional e internacional.
- Sede Paso de los Libres: producida la vacante por jubilación del Secretario titular por Acdo N° 14/15 Punto 3) Expte . E-2020-2015, se dispuso el traslado del Secretario del Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres Dr. Guillermo Javier Daniel Susman, al Centro Judicial de Mediación de esa ciudad.

7. Generación de Recursos. Actividades administrativas, contables:

El C.J.M. realiza Actividades administrativo-contables propias de cada unidad de organización:

a) Generación de Recursos.

Las actividades desarrolladas, que implicaron generación de recursos genuinos para el C.J.M., permitieron alcanzar niveles de recaudación dentro de un proceso de amplio y continuo crecimiento y que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 5931 fueron ingresados a la Cuenta Especial “Centro Judicial de Mediación” – en los siguientes rubros: Art. 43 inc. d y e “Matriculación de Mediadores y Co-Mediadores”, Art. 43º - inc. h “Multas” previstas en el art. 19º de la ley de marras. Art. 47º - inc. e) “Cursos o Seminarios” establecido en el art. 43º - inc. i).

En consecuencia se confeccionaron planillas y se abonaron honorarios profesionales por la actividad en mediación por un total de \$22.217,94 en 186 legajos para la ciudad de Corrientes y Paso de los Libres respectivamente.

Actualmente el estado bancario del Centro Judicial de Mediación (Cuenta N° 130768) al 30 de diciembre de 2015 asciende a la suma de \$ 272.414,59

b) Actividades Administrativas:

- Iniciación de expedientes y su seguimiento
- Informes circunstanciados
- Matriculación de mediadores y su registración
- Remisión de expedientes al archivo
- Seguimiento del inventario del sector.

c) **Actividades Contables:**

- Multas por incomparencia
- Planillas de pago de honorarios
- Rendición Mensual de Fondos
- Planillas del flujo de ingresos y egresos
- Caja chica. Adquisiciones

Conforme el art. 19 de la Ley 5931 y 29° del RIM los legajos ingresan al área de Multas del C.J.M. y se clasifican cronológicamente por fecha de devolución. En este concepto, en el transcurso del año 2015 se han elevado con Informes un total de 276 causas para la ciudad de Corrientes en tanto las correspondientes al Centro Judicial de Mediación de Paso de los Libres que también se canalizan por esta oficina 122, es decir un total de 398 legajos. Así también se registran Certificados de Deudas para la ejecución por vía de Apremio 139 para la ciudad de Corrientes y 16 para la ciudad de Paso de los Libres mediante oficios al Superior Tribunal de Justicia para la ejecución de las Multas. Ingresando en el año por tal concepto para ambas localidades un monto de \$ 149.471,99.-



Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ
Secretario - Mediador
Centro Judicial de Mediación
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.

**CENTRO JUDICIAL DE
MEDIACION**

MEMORIA

AÑO 2015